

RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

““Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores””

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°150 del 23 de agosto de 2021, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

La convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de doce (12) estímulos para personas naturales y agrupaciones, cada uno de cinco millones quinientos treinta mil treinta y siete pesos (\$5.530.037) m/cte, para un total de sesenta y seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$66.360.444) m/cte.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Y nueve (9) estímulos para personas jurídicas y personas naturales que realiza actividades mercantiles o comerciales, y/o cuenten con un establecimiento de comercio, cada uno por un valor de nueve millones quinientos tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$9.503.857) m/cte, para un total de ochenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos trece pesos (\$85.534.713) m/cte.

El valor total del premio asciende a la suma de ciento cincuenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos (\$151.895.157) m/cte.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió el once (11) de octubre de 2021 un Aviso Modificadorio mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria “Premio al Emprendimiento Cultural y Creativo de Santa Fe”, de la siguiente manera:

Fecha de publicación: 17/08/2021

Fecha de apertura: 24/08/2021

Fecha de Cierre: 19/10/2021 17:00:00

Publicación lista de habilitados, rechazados y por subsanar: 22/10/21

Publicación de resultados de evaluación: 26/11/2021

Plazo límite de ejecución: 24/05/2021

El día 19 de octubre al cierre del proceso, se reportó la inscripción de veinte (20) propuestas, de las cuales catorce (14) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°190 del 02 de noviembre de 2021: Eduardo Alfonso Montilla Rodríguez, Claudia Patricia Rodríguez Zárate y Jaime Orlando Moreno Pinzón.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE”, las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Innovación: novedad del emprendimiento o mipyme en un proceso, bien, servicio, canal o modelo de negocio dentro de las Industrias culturales y creativas.	20



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

2	Conocimiento del mercado: el emprendimiento o la mipyme responde a una oportunidad alrededor del sector cultural o creativo, o cubre una necesidad del público, cliente o audiencia al cual se dirige.	20
3	Impacto: la propuesta tiene un impacto positivo en la generación de empleo y tiene potencial de crecimiento y/o sostenibilidad	20
4	Pertinencia: capacidad del emprendimiento o la mipyme para generar identidad local, distrital o nacional, valor simbólico, sentido de pertenencia y un impacto social, ambiental y/o cultural.	20
5	Calidad: calidad de la estrategia para realizar un encuentro de saberes, su metodología, la convocatoria de difusión y el público al cual está dirigida.	10
6	Inversión: proyección de uso de los recursos de la convocatoria para el crecimiento y/o sostenibilidad del emprendimiento o la mipyme.	10
	Total	100

En este sentido y según el acta de selección del 19 de noviembre de 2021 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a un total de doce (12) propuestas habilitadas y que obtuvieron el puntaje requerido.

Sin embargo, una vez recibida la recomendación del jurado, al ingresar esta información a la Plataforma del Sistema de Convocatorias (SICON) del Sector Cultura, Recreación y Deporte, ésta arrojó una alerta sobre la propuesta ganadora “LaK-Zona cien años, seis generaciones, una y mil historias” (Propuesta 1139-016) al registrar que el proponente Alberth David Piñeros Jiménez, figura como contratista de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

En atención a lo consignado en las Condiciones de Participación del PDE, numeral 7.5.16., una propuesta será objeto de rechazo cuando *“El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.”*

Lo anterior, en concordancia con el numeral 7.2 de las mismas Condiciones de Participación, el cual relaciona las personas que *“No podrán participar en las convocatorias del PDE”,* entre las que se encuentran *“Las personas naturales contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación se hace efectiva específicamente respecto de las convocatorias que hacen parte de dichos acuerdos”.*



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

En consecuencia, dando cumplimiento a las Condiciones de Participación del PDE-2021-, la FUGA no acoge la recomendación del jurado para otorgar este premio teniendo en cuenta que el señor Alberth David Piñeros Jiménez se encuentra incurso en una de las causales de rechazo consignadas en las mencionadas condiciones.

Por otra parte. En cuanto a la propuesta 1139- 007 presentada por la señora Maria Epiyu Uriana -- CC 56.103.618, se evidenció la falta de un soporte de trayectoria tal como se pidió en las condiciones específicas de la convocatoria: La persona natural *"Debe acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses ejecutando actividades de creación, producción, promoción, distribución, exhibición o comercialización de bienes y servicios culturales y/o creativos"*. Posteriormente, en el apartado de SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE, se pide que el proponente debe *"aportar cualquiera de los siguientes soportes como certificaciones de experiencia para la persona jurídica, la persona natural, la persona natural que ejerce actividades comerciales o mercantiles o cuenta con establecimiento de comercio la agrupación que desarrollará la propuesta:"*

(...)

"Nota: los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables, es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que el proyecto será rechazado"

Por esta razón, y aludiendo el numeral 7.7.3. de las Condiciones Generales de Participación del PDE para la Cultura 2021 del sector cultura, titulado *"Recomendación del jurado"*, el cual establece que *"Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar"*, se declara rechazada la propuesta.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger parcialmente en virtud de los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente resolución, la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1139-022	Persona Jurídica	BZ Cine S.A.S -- NIT 901.259.176	CC 79.531.528	Miguel Mateo Urrutia Mora	Los Suicidios de Sara	83.7	\$ 9.503.857
1139-012	Persona Jurídica	Fundación Laboratorio Bosque de Niebla -- NIT 901.181.077	CC 79.645.854	Hugo Armando Bautista Reyes	BOGOTENSIS, FAUNA Y FLORA DE BOGOTÁ CONTRA LA SEXTA EXTINCIÓN MASIVA	83.3	\$ 9.503.857
1139-021	Persona Jurídica	Evidencia Films y Producciones Ltda -- NIT 900.431.675	CC 80.110.675	Franco Lolli Gómez	EL CINE DESDE EL AUTOR - PRODUCIR CINE INDEPENDIENTE EN COLOMBIA	82.7	\$ 9.503.857
1139-009	Persona Jurídica	Luvina SAS -- NIT 901.174.320	CC 13.833.666	Carlos Luis Torres Gutierrez	Luvina, Proyecto Cultural en Santa Fe	82.0	\$ 9.503.857
1139-008	Persona Natural	Juan David Gutiérrez Santos	CC 1.019.045.925		CONTANDO HISTORIAS QUE EMOCIONAN	80.0	\$ 9.503.857
1139-020	Persona Jurídica	DOCCO AGENCIA DE PROMOCION Y	CC 52.209.771	Consuelo Castillo Ulloa	DOC:CO	79.7	\$ 9.503.857



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

		DISTRIBUCION NIT 900.162.810					
1139-017	Persona Jurídica	Fundación Nueva Fuerza Para el Desarrollo Social y Ambiental -- NIT 900.435.876	C.C. 1.026.276.824	Mario Junior Velasquez Torres	Laboratorios creativos escenarios de convivencia y dialogo social en la localidad de santa fe- barrio Santa rosa de lima	76.0	\$ 9.503.857
1139-003	Agrupación	BALTHVS	CC 1.020.763.839	Balthazar Aguirre Colmenares Sarmiento	BALTHVS- Agrupación de Santa Fe	75.3	\$ 5.530.037
1139-025	Persona Natural	Luz Marina Becerra Panesso	CC 35.850.734		Reivindicación de la cultura de la mujer afrocolombiana víctima del conflicto armado en la ciudad: El arte una herramienta para sanar y luchar	75.0	\$ 5.530.037
1139-005	Persona Natural	JUAN BOSCO MOTTA GUARIN	CC 1.024.476.952		EN IMPERIO LATINO CREEMOS EN EL ARTE Y EL AMOR POR LA DANZA	74.0	\$ 5.530.037

Parágrafo: En el acta de selección los jurados establecieron que: *“no se recomiendan propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, debido a que las dos propuestas restantes no cumplieron con el puntaje mínimo exigido para ser ganador, como lo establecen las Condiciones Generales de Participación del PDE para la Cultura 2021, numeral 7.7 Nota 1: “El puntaje mínimo requerido para ser considerado como posible ganador del estímulo es de setenta (70) puntos. Este puntaje podrá ser superior según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria seleccionada”.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, previa expedición y firmeza del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y el informe final de actividades relacionadas al encuentro de saberes.

El informe debe contemplar los soportes y registros documentales correspondientes (fotografías, videos, relación de gastos, listados de asistencia, etc.), todos ellos debidamente marcados y rotulados.

Parágrafo primero: Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021 y la expedición del certificado de cumplimiento expedida por la persona designada por el(la) ordenador(a) del gasto,

Parágrafo Segundo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

Parágrafo Tercero: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen, según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	“PREMIO AL EMPRENDIMIENTO	Nº304 del 23 de agosto de 2021	\$151.895.159



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

	CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE”	-Bogdata 168822-	
--	----------------------------------	------------------	--

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 24 de mayo de 2022 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” y las condiciones generales de participación del PDE -2021.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de recursos, por suma de sesenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil cuarenta y siete pesos (\$ 68.778.047) M/cte., con cargo al CDP indicado en el artículo tercero del presente acto administrativo, toda vez que en la presente convocatoria se otorgaron 10 estímulos de los 21 previstos en los términos específicos de la convocatoria, en consideración de los puntajes de las propuestas y el mínimo requerido para ser acreedor del estímulo; y la recomendación efectuada por el jurado evaluador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 212 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “PREMIO AL EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **26 de noviembre de 2021**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA

Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

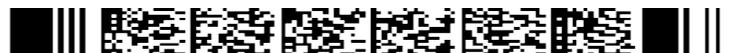
Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Revisó: Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Leonel López - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Ángela María Reyes- Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica

Documento 20212300002125 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirección para la Gestión del Centro, Fecha firma: 26-11-2021 14:43:31

Revisó: Leonel Lopez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Sergio Yesid Sandoval Díaz - Profesional Universitario 219 -01 - Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

Anexos: 6 folios



7aa66754c8640b5be61595b07128061c3abba52ae932053aac8640034663faf3



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

